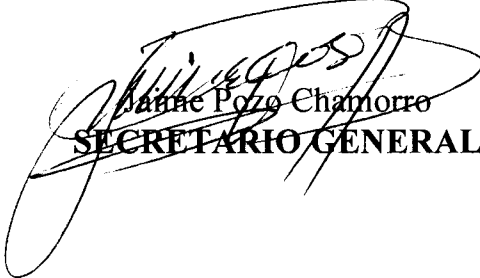




CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 15 de octubre de 2013, a las 10H05.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º **0387-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Dimas Manuel Zura Gangula, en contra del auto de 25 de enero del 2013, dictado por la Sala de lo Penal y Transito de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, dentro del juicio penal por oferta y corretaje de sustancias estupefacientes y psicotrópicas N.º 0323-2012, 0094-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

  
Manne Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

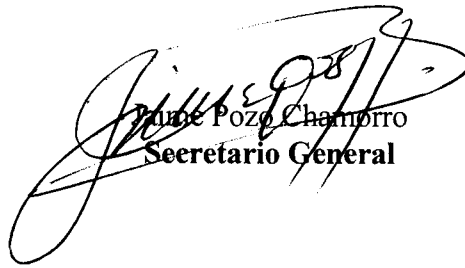
JPCH/msb



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO Nro. 0387-13-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 15 de octubre de 2013, a los señores Dimas Manuel Zura Gángula, en la casilla constitucional 650 y casilla judicial 2134; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; doctores Jaime Alvear Flores y Fernando Cantos Aguirre jueces de la sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, en la casilla constitucional 1189, con oficio 3306-CC-SG-NOT-2013; y, fiscal provincial de Imbabura con oficio 3307-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

  
Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/mazj

